



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2025-2027



#UnidosSiempre

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: ☒ SERVICIO: ☐	
Declaración para el Pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles (Traslado de Dominio).			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	CTyS/TM/II
Están obligadas al pago de este impuesto las personas físicas y jurídicas colectivas que adquieran inmuebles ubicados en el estado, así como los derechos relacionados con los mismos; se solicita cuando se pretende hacer un cambio de propietario o bien se pretende realizar una subdivisión de un predio de mayor superficie, por incorporación al padrón catastral, reflejándose la asignación de clave catastral a un inmueble dentro de este documento emitido.			
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 113, 114, 115, 116 párrafo tercero y 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Políticas relativas al Apartado II del Manual Catastral del Estado de México.	
DOCUMENTO A OBTENER:		DECLARACIÓN PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI ☐ NO ☒	DIRECCIÓN WEB N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Para contar con un registro catastral (clave catastral) y considerarse propietario de un predio, también implica pago de contribuciones como impuesto predial, cuando se requiera el cambio de nombre de propietario.	
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Dicho trámite, si está sujeto a inspección o verificación, si se encuentran inconsistencias en cartografía digital con relación a la documentación proporcionada; Artículo 178 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias
FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,			
PERSONAS FÍSICAS			
1. Documento con el que acredite la propiedad o posesión. En copia certificada por notario, autoridad judicial o administrativa; en caso de ser propiedad bajo el régimen ejidal deberá presentar la cesión de derechos y la constancia de posesión ejidal (copia certificada por notario público)		Si (la copia certificada)	I de cada documento Nota: las copias deben estar legibles.
2. Recibo predial al corriente a nombre de quien está inscrito en catastro; en caso que sea ejido será el último pago de la cuota ejidal.		No	
3. Identificación oficial del comprador y vendedor (en caso de que el vendedor falleció presentar identificación oficial o acta de defunción en copia certificada)		No	
4. CURP y RFC (homoclave) del comprador.		No	
5. Croquis de localización (señalando correctamente el inmueble)		Si	
6. Certificación de no adeudo de agua o no prestación de servicios (expedido por OPDAPAS)		No	
7. Certificación de clave y valor catastral, de no adeudo y aportación a mejoras (tramitarlas en catastro y tesorería municipal) (\$283.00 c/u), o certificación de 3 en 1 (\$ 849.00).		No	
8. En caso de ser tramitado por tercera persona, presentar carta poder con identificaciones del otorgante, aceptante y dos testigos. (deberá especificarse sobre que predio o inmueble se realiza el trámite, ubicación y clave catastral).		Si (carta poder)	
9. Previa cita para ubicar y verificar el inmueble.			
Nota 1: En caso de que el inmueble sea incorporación, para el traslado de dominio. Se debe anexar copia del levantamiento topográfico catastral.			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2025-2027



#UnidosSiempre

Nota 2: De toda la documentación solicitada deberá presentar el original para su cotejo.				
Nota 3: Para cambiar de propietario de un solo contribuyente, ya no está obligado el solicitante a cumplir, con los requisitos 1,2,3 y 5, ya que se van a integrar con la documentación ingresada en la CERTIFICACIÓN TRES EN UNO.				
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
El trámite se realiza en una notaría pública por tener escritura pública.		N/A	N/A	Artículo 113, 114, 115, 116 párrafo tercero y 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
1. Documento con el que acredite la propiedad o posesión. En copia certificada por notario, autoridad judicial o administrativa; en caso de ser propiedad bajo el régimen ejidal deberá presentar la cesión de derechos y la constancia de posesión ejidal (copia certificada por notario público). 2. Recibo predial al corriente a nombre de quien está inscrito en catastro; en caso que sea ejido será el último pago de la cuota ejidal. 3. Identificación oficial del comprador y vendedor (en caso de que el vendedor falleció presentar identificación oficial o acta de defunción en copia certificada) 4. CURP y RFC (homoclave) del comprador. 5. Croquis de localización (señalando correctamente el inmueble) 6. Certificación de no adeudo de agua o no prestación de servicios (expedido por OPDAPAS) 7. Certificación de clave y valor catastral, de no adeudo y aportación a mejoras (tramitarlas en catastro y tesorería municipal) (\$283.00 c/u), o certificación de 3 en 1 (\$849.00). 8. En caso de ser tramitado por tercera persona, presentar carta poder con identificaciones del otorgante, aceptante y dos testigos. (deberá especificarse sobre que predio o inmueble se realiza el trámite, ubicación y clave catastral). 9. Previa cita para ubicar y verificar el inmueble. Nota 1: En caso de que el inmueble sea incorporación, para el traslado de dominio. Se debe anexar copia del levantamiento topográfico catastral. Nota 2: De toda la documentación solicitada deberá presentar el original para su cotejo. Nota 3: Para cambiar de propietario de un solo contribuyente, ya no está obligado el solicitante a cumplir, con los requisitos 1,2,3 y 5, ya que se van a integrar con la documentación ingresada en la CERTIFICACIÓN TRES EN UNO.		Si (la copia certificada)	1 de cada documento	*Artículo 23 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. *Artículo 182 BIS del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
		No		
		No		
		No		
		Si		
		No		
		No		
		Si (carta poder)		
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1. El contribuyente se presenta al departamento de catastro municipal para ingresar la documentación requerida. 2. El encargado de atención al público recibe la documentación para proceder a integrar el expediente y dar fecha de verificación del predio. 3. Después de la verificación del predio, se da fecha de pago.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		15 días hábiles		
COSTO:		A PARTIR DE \$ 1,000 Fundamento Jurídico: Artículo 115 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el costo dependerá del valor catastral del inmueble y valor de operación estipulado en el contrato respectivo.		
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO X TARJETA DE DÉBITO X EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Caja de Tesorería Municipal, se encuentra ubicada en Avenida Juárez # 302 Barrio de San Miguel, San Mateo Atenco, interior del Palacio Municipal.		
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
"El poder de servir"



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2025-2027



#UnidosSiempre

CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Cumpliendo con todos los requisitos solicitados y validación de la documentación presentada, podrá realizarse el traslado de dominio; en caso de omitir alguno de los requisitos y si se encuentran algunas inconsistencias en cartografía digital con relación a la documentación presentada y con la verificación física que se debe de realizar no se realizaría dicho trámite.
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Tesorería Municipal		Departamento de Catastro		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Mtro. Luis Rodolfo Santibáñez Castil		
DOMICILIO:	CALLE: Avenida Benito Juárez	NO. INT. Y EXT.:	302	
COLONIA:	Barrio San Miguel	MUNICIPIO:	San Mateo Atenco	
C.P.:	52104	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 Horas		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
728	6 90 11 00	1035	N/A	catastro@sanmateoatenco.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A			
DOMICILIO:	CALLE: N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿El día que se paga el traslado de dominio, me entregan la documentación?			
RESPUESTA:	Sí, una vez pagando el traslado de dominio, se le entrega el Formato de Declaración para el Pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles (Traslado de Dominio) y Manifestación Catastral (ambos se entregan en caja de la Tesorería Municipal).			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuándo se tiene que realizar el trámite?			
RESPUESTA:	Cuando el propietario o poseedor, adquiere un inmueble y requieran del cambio de nombre en el padrón catastral.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué tiempo es de entrega?			
RESPUESTA:	15 días hábiles			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				

 ELABORO: SAN MATEO ATENCO DEPARTAMENTO DE CATASTRO IRMA SERRANO SERRANO JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO	 VISTO BUENO: SAN MATEO ATENCO TESORERÍA MUNICIPAL MTRO. LUIS RODOLFO SANTIBÁÑEZ CASTIL TESORERO MUNICIPAL	 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 01 / 08 / 2025 COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
---	---	--